



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 3308 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del ibídem señala que el empleado encargado “tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.

Que la Secretaría de Educación Departamental, realizó convocatoria para proveer de manera transitoria a través de la figura de encargo el empleo de **Técnico Operativo**, Código 314, Grado 13, convocatoria que se comunicó a los funcionarios que cumplen con el perfil del cargo, según lo establecido en la Resolución N. 00008 de 2024 expedida por la Gobernación del Atlántico, a fin que procediera con las postulaciones a través de cartas de interés radicadas en el sistema de atención al ciudadano SAC2.

Que dentro de los funcionarios que se postularon para el encargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 13 y que cumplió con el lleno de los requisitos establecidos el funcionario JAIME POILAO TORRES, identificado



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 3308 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL”

con cédula de ciudadanía Nro. 73099321, quien se encuentra vinculado dentro de la Planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo 407-16.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019. Se realizó el proceso de llevar a cabo las tres (03) vacantes: una definitiva y dos temporales del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, en la Secretaría de Educación Departamental ubicados en establecimientos educativos y nivel central del Departamento.

Que atendiendo a lo dispuesto en la Circular conjunta No 0117 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, donde establece en el numeral 2, lo criterios de desempates para los encargos. Que para el presente caso se tuvo en cuenta el literal a y b para dirimir los empates.

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

Que la funcionaria CINDY AMIRA BALLESTEROS CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129519851, cumplió con el perfil para ocupar el encargo del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental ubicados en establecimientos educativos.

Que, en ocasión a lo anterior, y con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental, procede a encargar en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, a la funcionaria CINDY AMIRA BALLESTEROS CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129519851, quien se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo en la Institución Educativa Técnica San Pablo De Polonuevo del municipio de Polonuevo, en el cargo de Secretario 440-17.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, para garantizar la eficiente prestación del servicio, procede a nombrar con carácter temporal a NAZLY MAYLEN POLO MAURY, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32838261 en el cargo de Secretario 440-17 en la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga, con asignación de funciones de tesorero donde existe la necesidad del servicio, en reemplazo de la funcionaria CINDY AMIRA BALLESTEROS CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129519851.

Que el artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1083 de 2015 contempla lo siguiente: *“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genera vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas*



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 3308 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL”

a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

Que el **Decreto No. 1075 de 2015**, en su artículo **2.3.1.6.3.15.**, establece que la entidad territorial debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del fondo de servicios educativos, de igual manera, señala que esta función no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, reglamenta que dentro de las funciones de tesorero se deben realizar las siguientes actividades:

- ✓ Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Expedir el registro presupuestal
- ✓ Expedir las órdenes de pago y/o comprobante de egreso, a través del software contable
- ✓ Solicitar documentación pertinente a la contratación -soportes
- ✓ Solicitar pólizas
- ✓ Realizar proceso electrónico en la plataforma del banco para el pago a proveedores, a fin de que el rector culmine el proceso de pagos
- ✓ Registrar y archivar consecutivamente los egresos y soportes de los gastos
- ✓ Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo que le asigne el jefe inmediato

Que mediante Decreto **000042 del 12 de enero 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”* y *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 3308 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, a la funcionaria CINDY AMIRA BALLESTEROS CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129519851, en la Institución Educativa Técnica San Pablo De Polonuevo del municipio de Polonuevo, de conformidad con lo expuesto en la parte resolutiva de este acto administrativo:

PARÁGRAFO ÚNICO: El encargo es a partir de la fecha de posesión y podrá darse por terminado si así administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter temporal a NAZLY MAYLEN POLO MAURY, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32838261 en el cargo de Secretario 440-17 en la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga, con asignación de funciones de tesorero donde existe la necesidad del servicio, en reemplazo de la funcionaria CINDY AMIRA BALLESTEROS CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1129519851, a partir de la fecha de posesión hasta cuando termine la situación administrativa que generó este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación temporal no ocasiona vinculación en propiedad del ciudadano en el cargo, ni continuidad laboral en el mismo, más allá del tiempo que perdure en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación temporal podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar funciones de Tesorero a la funcionaria NAZLY MAYLEN POLO MAURY, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 32838261, en la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga, las funciones son las siguientes:

- ✓ Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Expedir el registro presupuestal
- ✓ Expedir las órdenes de pago y/o comprobante de egreso, a través del software contable
- ✓ Solicitar documentación pertinente a la contratación -soportes
- ✓ Solicitar pólizas
- ✓ Realizar proceso electrónico en la plataforma del banco para el pago a proveedores, a fin de que el rector culmine el proceso de pagos
- ✓ Registrar y archivar consecutivamente los egresos y soportes de los gastos
- ✓ Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo que le asigne el jefe inmediato.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 3308 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL”

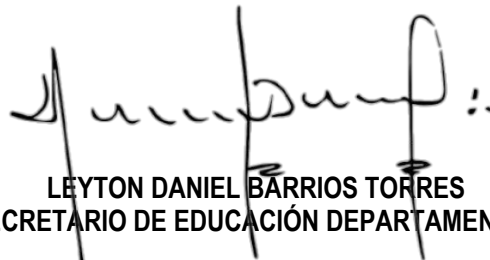
ARTICULO CUARTO: Comunicar a los funcionarios relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla a los **25/08/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co